

En relación con las declaraciones por escrito y en medios audiovisuales realizadas por Don Antonio Roldan en nombre de la Asociación Comunes de Conil sobre la creación de la Reserva Marina de Interés Pesqueros en Conil , el Club Náutico de Conil quiere aclarar:

Entendemos que esta asociación, como es habitual, aproveche la oportunidad para crear un estado de opinión en la población favorable, en este caso, a la implantación de la Reserva Marina en Conil.

Pero en lo que no estamos de acuerdo ni compartimos es que el Sr. Roldan en su comunicado, soslayadamente justifique que uno de los factores que aconsejan la creación de la reserva es el excesivo peso de la pesca recreativa y a la existencia de la pesca furtiva, sin aclarar en qué consiste y quien practica dicha pesca, y sin cuantificar e identificar las referencia oficiales en la que basa esa afirmación totalmente gratuita y sin fundamento documental alguno.

O el Sr. Roldan quiere confundir deliberadamente o tiene un desconocimiento absoluto de lo que está diciendo. Conociendo el talante y la personalidad del citado Sr, tenemos la certeza que obedece a la segunda hipótesis.

Pero lo que más nos llama la atención es que dicha Asociación apueste por la Reserva, igual que ha hecho el pleno del Ayuntamiento, sin tener conocimiento de en qué consiste la misma y los perjuicios que puede causar el contenido de la Reserva a varios colectivos náutico de Conil, a la industria, al comercio, a la actividad y promoción turística de nuestro pueblo, al Club de Kayak, al Club de Buceo y al propio Club Náutico (casi 400 asociados entre todos los clubs), en definitiva al pueblo de Conil.

Lógicamente entendemos que es totalmente lícito que dicha asociación exprese su opinión sobre dicha reserva, así como que nosotros manifestemos la nuestra. Pero para opinar hay que tener conocimiento de causa.

A efecto de información le queremos transmitir al citado Sr Roldan, que el club náutico es una entidad compuesta por 210 socios que desde 1989 (32 años) ejercen la pesca deportiva/recreativa, que promociona el deporte náutico, que entre sus futuros proyecto tiene previsto la creación de una escuela de vela para Conil, que mantiene fijo durante todo el año 10 puestos de trabajo, **que anualmente dota a diversas asociaciones de Conil (Alzheimer , cáncer, etc.) de una cantidad aproximadamente de 6000 € fruto de los concursos de pesca que realiza, actividad que en casi todas las reservas que se admite la pesca deportiva están prohibido los concursos, por tanto estas entidades se quedaran sin este recurso.**

También tenemos que informar que somos el único Club en el que todos los socios poseemos la licencia federativa de pesca deportiva.

Que contribuimos en el desarrollo y economía de las industrias afines a la náutica como talleres mecánicos, industrias náuticas, comercio náutico, de complementos electrónicos de la náutica, suministro de combustible, etc.

Además ingresa en la arcas de la Comunidad Autónoma casi 60.000 € anuales en concepto de canon de ocupación de las instalaciones y que contribuye con sus instalaciones a potenciar el turismo en Conil. Pues se ha logrado con el esfuerzo de los socios realizar un Club Náutico con una empatía y calidad muy por encima del resto de los Club de la zona aportando un plus de calidad al Puerto de Conil. Contrariamente, como Vd. bien conoce, otras entidades ligada a la pesca de Conil cuestan a los contribuyentes varios millones de euros entre ayudas, subvenciones, seguros y otras bagatelas.

El Club Náutico está totalmente de acuerdo en que la protección de la pesca profesional es prioritaria y tiene nuestro apoyo total (es el sustento de varias familias). Pero lo que no estamos dispuestos a admitir es que se vulnere los derecho adquiridos por los pescadores recreativos, y se prohíban practicas náuticas (Kayaks, buceo, motos acuática, tablas etc.) basándose en falsas suposiciones y en un estudio partidista de la sociedad Soldecocos.

Estamos de acuerdo con una normativa que compatibilice ambas pescas, la profesional y la recreativa. Que se elimine la pesca de arrastre y todas aquellas artes o técnicas de capturas que pongan en peligro los caladeros.

Incluso entendemos y vemos con acierto que se creen Reservas integrales en donde no puedan ejercitar ningún tipo de pesca.

Incluso prohibición de pescar ciertas especies en peligro de extención, pero lógicamente tanto para profesionales como para deportivos.

Por eso le vamos a hacer una exposición de la realidad de la pesca en Conil y el porqué de nuestra postura con respecto a la Reserva.

No entendemos que la defensa de las especies y los caladeros se consiga prohibiendo la pesca recreativa y permitiendo la pesca profesional, como más adelante le razonaremos.

¿De qué se trata, de establecer un coto privado de pesca para un determinado colectivo, privatizando un bien común como es el "EL MAR"? ¿No dice Vd. que el mar es un bien común?

Es impresentable y creo que inédito en toda la historia del procedimiento administrativo de este País , que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación anuncie que procede a realizar una consulta pública, con carácter previo a la elaboración del texto de la Reserva, sin dar a conocer su contenido, ni la normativa que va a regir en la misma, ni de forma general en que va a consistir y de qué manera nos puede afectar en nuestro caso y a todo los colectivos ligados a la náutica deportiva.

Por pasiva y por activa hemos solicitado de la Cofradía de Pescadores que nos muestre el proyecto, realizado por la Empresa Soldecocos, que la Cofradía ha remitido a Madrid con objeto de apoyar favorablemente, junto con el Club de kayak y Club de Buceo de esta Localidad, la petición de la Cofradía. Después de tres reuniones no ha sido posible, la Cofradía ha ignorado sistemáticamente

nuestra petición. Solamente se pronuncia diciendo que los deportivos podrán pescar y no nos veremos perjudicados.

Ante esta postura de silencio cabe preguntarse, ¿es cierto que en el proyecto presentado se permite la pesca de los deportivos? ¿Y en qué condiciones?

Se adujo, entre otros argumentos, en el Pleno Municipal en el que se votó por mayoría (todos los grupos políticos) en un alarde de "cordura de buenos gobernantes", la aprobación de una Reserva sin saber de qué va y que repercusión puede tener para el sector náutico, turístico, social y comercial de Conil, que el Club Náutico estaba a favor de la misma. Falso, el Club náutico siempre ha manifestado su oposición a la implantación de la Reserva **sin que previamente conozcamos su contenido y en qué medida repercute en los intereses y derechos adquiridos del Club**. (No, su oposición a la Reserva).

Criterio que cautelar, responsable y coherentemente ha seguido el Ayuntamiento de Chiclana al pedir información al Ministerio antes de pronunciarse sobre la misma

Los antecedentes de las Reservas existentes, que se detallan a continuación, la falta de información y el ocultismo del Ministerio, nos mueve a desconfiar y sospechar que el contenido de la Reserva que se quiere implantar puede ser lesivo para los intereses del Club Náutico y del mundo de la náutica de nuestro pueblo y en definitiva para el pueblo de Conil.

"No basta con decir que se podrá pescar". Se tiene que aclarar cuando, cuantos barcos, con que limitaciones y en qué condiciones se va a permitir la pesca recreativa.

En España existen 11 Reservas Marinas de interés Pesquero cuyo resumen, de fuente del Ministerio, le inserto a continuación.

También puede constatar esta información en:

[\[Reservas Marinas de España\] - Pesca - magrama.gob.es](http://magrama.gob.es)

Le aconsejo Sr. Roldan que examine atentamente el cuadro que le insertamos a continuación, para no volver caer en el error de manifestar, como ha hecho Vd. en la entrevista con radio Conil, que en todas las reservas pueden pescar los recreativos y los cañeros.

CUADRO RESUMEN RESTRICCIONES RESERVAS MARINAS DE INTERES PESQUERO EN ESPAÑA

RMIP	COMUNIDAD	EXTENSIÓN	PESCA PROFESIONAL	PESCA RECREATIVA				
				EMBARCACION			COSTA	SUB
				FONDEAR	SIN FONDEAR	CURRICAN		
Cabo Palo-Isas hormigas	Murcia	1.931ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	NO	SI	NO
Cabo Gata-Níjar	Andalucía	4.653ha	SOLO CENSADOS	AGUAS EXTERIORES*1	AGUAS EXTERIORES*1	AGUAS EXTERIORES	AUTORIZACIÓN	NO
Levante Mallorca-Cala rajada	Baleares	11.000ha	SOLO CENSADOS	NO	SI*2	SI*2	NO	NO
Isla de Alborán	Andalucía	1.650HA	SOLO CENSADOS	NO	NO	SI	NO	NO
Isla columbretes	Valencia	5.543ha	SOLO CENSADOS	NO	SOLO CENSADOS	SOLO CENSADOS	NO	NO
Isla Graciosa	canarias	70.700ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	SOLO CENSADOS*3	SI	NO
Isla de Tabarca	valencia	1.54ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	NO	NO	NO
Isla de la Palma	canarias	3.455ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	NO	SI	NO
Punta de la Restinga-Mar de las calmas	canarias	750ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	NO	SI	NO
Masia Blanca	ataluña	457ha	SOLO CENSADOS	NO	NO	NO	NO	NO
Cabo Tiñoso	Murcia	1.173ha	SOLO CENSADOS	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL

Fuente: Web Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

*1 En aguas interiores se permite con autorización

*2 4 días a la semana, martes, jueves, sábado y domingo

*3 entre 15 y 30 embarcaciones

Como podrá observar la Reserva que se pretende crear en Conil de 65.000 Ha es la segunda reserva mayor del país (18 millas de longitud y 12 millas perpendicular a la costa) cuando la media está en 9.000 Ha

En 10 de ellas **no se permite el fondeo de embarcaciones y en una con autorización**, en tres se permita la pesca desde embarcación pero con autorización previa, solamente en 4 se permite la pesca de Curricán con limitaciones, en 5 se prohíbe la pesca desde la costa (cañeros) y en 2 con limitaciones. Ante estos antecedentes nos preguntamos ¿Por qué esta reserva va a ser distinta? Porque volvemos a repetir que no se nos ha aclarado el contenido de la misma.

¿Quién otorga la autorización y cuáles serán las embarcaciones autorizadas?

En algunas Reserva se limita a 30 y a 15 el número de embarcaciones deportivas que simultáneamente pueden pescar en la Reserva.

Lo que sí es claro y constatado en Madrid, **y no se engañe al personal**, que la propuesta de proyecto realizado por la Cofradía esta remitida al Ministerio, a falta de aprobación y no pendiente de redacción, como se expresa en el anuncio de exposición del Ministerio, otro tema será que este organismo lo acepte o introduzca modificaciones.

Si se sigue la tónica de las Reservas implantadas, las embarcaciones deportivas no podrán fondear para bañarse o tomar el sol en la Cala del Aceite como hasta ahora es tradicional desde siempre y eso Sr. Roldan también forma parte del patrimonio cultural y social de Conil que Vd. defiende en su nota. ¿Nos veremos obligados a navegar en esa 65.000 Ha, como ocurre en otras en otras reservas, a 6 nudos máximo?

Como también, si Vd. hiciera una encuesta a los propios pescadores profesionales, el 95% le confirmarían que han salido tradicionalmente con sus padres, cuando eran jóvenes a pescar algunos sábados y domingos con pequeñas embarcaciones deportivas, al margen de los barcos profesionales.

En cuanto a que la pesca recreativa agota los caladeros, le recuerdo que dicha pesca está regulada por Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores (BOE núm. 5, de 5 de abril de 2011); y b) Decreto 361/2003 de 22 de diciembre de 2003, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores.

Estipulándose en dichos textos, entre otras limitaciones, que:

. Para el ejercicio de la pesca marítima de recreo únicamente podrán emplearse líneas o aparejos de anzuelo, **con un máximo de seis anzuelos por licencia..** Para la pesca desde embarcación se permite el uso de **la línea de mano, caña, curricán, volantín y potera, y elementos necesarios para subir las piezas a bordo..** El volumen de capturas autorizado por licencia y día o, en su caso, la tenencia a bordo de las especies no incluidas en el Anexo de este Decreto, no será superior a **5 kilogramos, cualquiera que sea la clase de pesca marítima de recreo practicada, pudiendo no computarse el peso de una de las piezas capturadas.**

.No se podrán capturar, tener a bordo o efectuar descargas superiores a los topes máximos de capturas señalados en los apartados anteriores, aunque se hubieran empleado varios días continuos de navegación. En ningún caso podrá efectuarse el transbordo de capturas desde una embarcación a otra.

Queda expresamente prohibido:

. El uso de más de dos carretes eléctricos por embarcación. La potencia de los mismos se establecerá por el Ministerio para las diferentes zonas de pesca. Hasta la fecha se permitía el uso de hasta dos carretes con una potencia máxima de 300W.

. El transbordo de la pesca entre embarcaciones.

Como vera las limitaciones son varias y restrictivas.

Sin embargo los aparejos o artes permitido para la pesca profesional son el arrastre, las artes de enmalle (trasmallo, rede de breca, rede de choco y piquera), el palangre de fondo con un sinfín de anzuelo con varios metros de longitud y nasas.

Como entenderá la cantidad de captura con estos aparejos (sobre todo el arrastre) es infinitamente indiscriminada (no selectiva) y superior a la de una línea con 6 anzuelos. Por tanto los caladeros los agotan la pesca profesional sobreexplotándolos (lógico es su medio de vida) y no un barco de 5 o 6 metros con dos o tres pescadores deportivos.

La media de barcos deportivos que salen a diario a pescar en verano del Club Náutico es de aproximadamente 15 embarcaciones con tres tripulantes por término medio. En invierno se reduce considerablemente y prácticamente se practica Sábados, Domingos y Festivos.

Optimizando la pesca y considerando que todos hacen una pescan de campeonato diariamente (de record Guinness) tendríamos 15 embarcaciones x 3tripulantes (licencias) x 5 Kg (captura máxima por licencia) = 225 Kg de captura diaria. ¿Están agotando los caladeros los deportivos?

Según datos extraídos de IDAPES (Sistema de Información Andaluz de Comercialización y Producción Pesquera). La lonja de Conil hizo una captura en el año 2016 de 524.667 Kg, en el año 2017 de 435.254 Kg, en el año 2018 de 489.666 Kg, en el año 2019 de 652.749 Kg y en el año 2020 de 322.235 Kg, debido a que desde Marzo empezaron las medidas restrictivas por motivo del virus.

Las almadrabas se han visto afectadas por el cupo de captura impuesto por el Gobierno, no por la falta de atunes, pues incluso han tenido que realizar sueltas de los túnidos capturados para cumplir son el cupo establecido.

Como vera, no ha habido una bajada significativa de captura en los últimos 5 años que justifique la Reserva y la protección, incluso en el 2019 ha superado la captura del año 2016.

¿Ante estos números cree Vd. que son los barcos recreativos los que agotan los caladeros?

Una prueba latente es que los barcos recreativos no pueden pescar pulpos, ni jureles ni caballas

Y sin embargo los pulpos están casi desaparecidos en la zona. ¿Quién son los culpables los pescadores recreativos?

En cuanto a los furtivos, ¿quiénes son los furtivos, son barcos de gran tonelaje, son barco de 6 o 7 metros? ¿Cuántos furtivos hay, 100 barcos en la zona? De verdad cree Vd. que estos son los que agotan los caladeros. Le digo lo mismo, ¿cuantas denuncias que hayan sido constatadas por resoluciones administrativas que hayan sido objeto de sanción conoce Vd que hayan sido tramitadas?

En el club náutico de Conil el 99% de los pescadores son personas responsables que respetan la normativa de pesca y no realizan una competencia desleal al pescador profesional y no somos pescadores furtivos.

Tenemos una buena sintonía y colaboración con la Cofradía y haremos todo lo que esté en nuestras manos para proteger al pescador profesional, como hemos hecho hasta ahora.

Prueba de ello es que este Club náutico ha tenido sancionado durante 2 años, sin poder amarrar su embarcación en el pantalán del Club, a un socio por comportamiento contrario a la legislación pesquera que fue denunciado por la Cofradía.

Lógicamente en todo colectivo hay algunos que trasgreden las leyes, tanto en el sector recreativo como en el sector profesional, pero no es la tónica general.

Volvemos a reiterarle que el Club Náutico de Conil no está en contra del establecimiento de una Reserva en la zona.

Lo que demandamos es que en esa zona se compatibilice la pesca profesional con la deportiva, sin detrimento de sus derechos para esta última, se eliminen los arrastreros, se persiga a los furtivos, se regule mediante normativa ambas pesquerías y se proceda a ejercer una vigilancia eficaz por parte de las autoridades competentes.

Al mismo tiempo cabe recordar que el ámbito de 12 millas de la Reserva, en el caso de que **no se permitiese la pesca deportiva en el interior de la misma**, dejaría sin posibilidad de no poder pescar ningún deportivo en ningún tramo de esta zona de costa, tanto dentro como fuera de la Reserva, pues casi al 95% de los socios de los Clubs, ostentan la titulación de PER con una autonomía de navegación limitada a 12 millas.

Las embarcaciones de Conil tendrían que ir a pescar a aguas de Bárbate y Cádiz, teniéndose que desplazar casi 9 millas (1,5 h de travesía) a una velocidad máxima de 6 nudos como se ha implantado en otras Reservas, para llegar a dichas zonas de pesca o baño.

No tenga la menor duda que si las restricciones que se impongan son como las del cuadro insertado al principio o similares, los días del Club Náutico están contados y la desaparición la mayor parte de los 131 barcos deportivos que existen actualmente atracados en nuestros pantalanes será una realidad y por tanto la

desaparición del Club, amén del perjuicio que se ocasionaría a los 210 socios que constituyen el club.

La inversión económica realizada en barcos por cada socio y la propia del Club en instalaciones realizadas mediante aportación de los mismos se irán al traste si se implanta normativas similares al resto de las reserva, en lo referente a la limitación de la pesca recreativa y la prohibición del fondeo. Se debe ponderar que la inversión realizada entre, pantalanes, Club Social y embarcaciones existentes ronda los 5 a 6 millones de euros y se debe tener en cuenta que el 85% de los socios son ciudadanos de Conil que con su esfuerzo y su aportación dineraria han dado al deporte recreativo y al turismo náutico un plus de calidad en Puerto de Conil.

El Club Náutico ante este estado de cosa no ha tenido más remedio y se ha visto abocado a tener que realizar una alegación a la constitución de la Reserva en los términos siguientes:

HASTA TANTO NO CONOZCAMOS EL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LA RESERVA MARINA ENTRE SANCTIPETRI Y CABO TRAFALGAR Y LÓGICAMENTE EN QUE MANERA QUE AFECTA A LA PESCA DEPORTIVA, ESTE CLUB MANIFIESTA SU TOTAL OPOSICIÓN A SU PROBACIÓN.

Independientemente y sin ningún otro ánimo que la salvaguarda de nuestros intereses, hemos iniciado un movimiento para constituir una plataforma del Clubs Náuticos de defensa de la pesca deportiva en la Reserva, en el caso de que el contenido de la misma sea lesivo para nuestros intereses y la pesca recreativa. Paralelamente la mayor parte de los socios y familiares han presentado su alegación particular.

La Junta Directiva.

Le adjuntamos fichas editadas por el Ministerio con las limitaciones de cada Reservas Marina, al mismo tiempo en correo complementario le enviamos algunos videos demostrativo de quienes agotan los caladeros no son los deportivos

Conil 26 de Marzo de 2021